



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	PAGO DIRECTO
RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2020-00300-00
DEMANDANTE:	MOVIAVAL S.A.S.
DEMANDADO:	RAFAEL EDUARDO PEREZ ESPITIA

Se tiene que MOVIAVAL S.A.S., por intermedio de apoderado presenta solicitud de APREHENSIÓN Y ENTREGA de la motocicleta, marca BAJAJ, línea BOXER CT 100 AHO, modelo 2019, de servicio PARTICULAR, color NEGRO NEBULOSA, identificada con las placas ZQP34E, de propiedad de RAFAEL EDUARDO PEREZ ESPITIA, identificado con cedula de ciudadanía # 1.065.834.718, conforme al numeral 2 del Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015, que reglamenta la ley 1676 del 20 de agosto de 2013 y Artículo 62 de la misma ley.

Una vez realizado el estudio, este despacho es competente para conocer de la presente acción de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la ley 1676 de 2013, y el numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3, del Decreto 1835 de 2015. Numeral 1 del artículo 18 de la ley 1564 de 2012, art 82 del Código General del Proceso.

La presente demanda cumple con lo prescrito en el párrafo segundo del artículo 60 de la ley 1676 de 2013, y el numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3., del Decreto 1835 de 2015.

De conformidad con lo antes expuesto, se admite la presente demanda y se le dará el trámite contemplado en los artículos 82, del Código General del Proceso, en concordancia con las normas especiales establecidas en la ley 1676 de 2013, y el Decreto 1835 de 2015., el juzgado;

RESUELVE:

1.- Admítase la solicitud de PAGO DIRECTO, a favor de MOVIAVAL S.A.S., en contra de RAFAEL EDUARDO PEREZ ESPITIA.

2.- De conformidad con el párrafo 2º, del artículo 60 de la ley 1676 de 2013, ordénese la aprehensión y entrega al acreedor Garantizado MOVIAVAL S.A.S. de la motocicleta, marca BAJAJ, línea BOXER CT 100 AHO, modelo 2019, de servicio PARTICULAR, color NEGRO NEBULOSA, identificada con las placas ZQP34E, de propiedad de RAFAEL EDUARDO PEREZ ESPITIA, identificado con cedula de ciudadanía # 1.065.834.718.

Comisiónese al Inspector de Tránsito Municipal de Valledupar y Oficiése a la Policía Nacional, SIJIN grupo automotores de esta ciudad para que procedan a la inmovilización del mismo, y se sirvan ponerla a disposición en la siguiente dirección Diagonal 20A # 24A - 48 Apto 1 Barrio Los Fundadores, de la ciudad de Valledupar, Cesar, para efectos de la entrega, conforme lo estipula el parágrafo del artículo 595 del Código General del Proceso.

3.- Reconózcase personería a la Doctora YULIANA DUQUE VALENCIA, para actuar en calidad de apoderada judicial de MOVIAVAL S.A.S., conforme a los términos conferidos en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

Oficios #: 1050, 1051.

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e284360423085d3d0a53e50d62895ff89268e17ae84f76beb16f6f6776bce50

Documento generado en 08/10/2021 03:44:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel. (5)802362